



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2024-MDY

Yura, 10 de julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 0009914-2024, presentado por el Señor Francisco Huaypa Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del " Mercado Santa Mónica", Informe N° 00516-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00305-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00370-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00558-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Excluyos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N° 0009914-2024, presentado por el Señor Francisco Huaypa Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del "Mercado Santa Mónica", solicita exoneración de pago de 05 toldos, con el fin de realizar su actividad por el XLII Aniversario del Mercado, la cual se llevara a cabo el día 13 y 14 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N° 00516-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 05 toldos, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Excluyos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00305-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Excluyos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el Administrado, asciende al monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00370-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Señor Francisco Huaypa Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del " Mercado Santa Mónica", respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 05 toldos, con el fin de realizar su actividad por el XLII Aniversario del Mercado, la cual se llevara a cabo el día 13 y 14 de julio del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00558-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Que, en sesión de concejo, el Jefe de la Oficina General de Administración, señalo que la solicitud de exoneración presentada por el Señor Francisco Huaypa Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del "Mercado Santa Mónica", se le otorgara la cantidad de 03 Toldos, según la disponibilidad señalada por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, que ascienden al monto de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por el Señor Francisco Huaypa Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes del " Mercado Santa Mónica", para la actividad por el XLII Aniversario del Mercado, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 03 toldos, por el monto total de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Mirsha Maval Rueda Casillas
ALCALDESA